



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 0146 ,
SANTIAGO,

VISTOS:

29 ENE 2016

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario N° 4616, de fecha 08 de septiembre de 2015, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de inmueble que indica;
4. El Ordinario N° 1807, de fecha 29 de octubre de 2015, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
5. El Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito entre la Dirección del Trabajo y Sociedad Higinio Fernandez Donn Limitada, por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia, para uso del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.

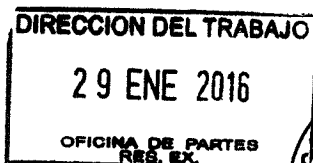
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de noviembre de 2015 entre la Sociedad Higinio Fernandez Donn Limitada, representada por don Higinio Fernández Donn y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia, para uso del vehículo asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia;
2. Que, mediante Ordinario N° 1807, de 29 de octubre de 2015, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto al nuevo inmueble destinado a estacionamiento de un vehículo fiscal de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia;
4. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 04 de noviembre de 2015, se celebró el contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia, para el uso exclusivo de estacionamiento de vehículo fiscal asignado a la IPT de Valdivia, comenzando a regir a partir del 01 de octubre de 2015;
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia, suscrito con fecha 04 de noviembre 2015, entre la Sociedad Higinio Fernandez Donn Limitada, representada legalmente por don Higinio Fernández Donn, cédula nacional de identidad N° 3.668.636-7 y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;
2. **AUTORÍZASE**, a contar del 01 de octubre de 2015, un gasto mensual de \$95.500 (noventa y cinco mil quinientos mil pesos), por concepto de arriendo del box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia;
3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Los Ríos;
4. **PÁGUESE**, a la Sociedad Higinio Fernandez Donn Limitada, representada legalmente por don Higinio Fernández Donn, cédula nacional de identidad N° 3.668.636-7, la suma de \$95.500 (noventa y cinco mil quinientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
JNT/CMT/FGM
Distribución

- DRT Los Ríos
- Dépto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO IPT VALDIVIA**

En Santiago, a 04 de noviembre de 2015, comparece, por una parte, la Sociedad Higinio Fernández Donn Limitada, RUT N° 78.286.090-9, representada por don Higinio Fernández Donn, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° 3.668.636-7, todos con domicilio en calle Camilo Henríquez N° 631, ciudad de Valdivia, en adelante "la arrendadora" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente del contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un box de estacionamiento en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Camilo Henríquez N°631, ciudad de Valdivia, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el aparcamiento de un vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$95.200 (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido, la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El importe de la renta de arrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la arrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 1 de octubre de 2015, y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

CUARTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO:

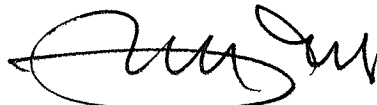
La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Higinio Fernández Donn consta en escritura pública de fecha 20 de agosto de 1992, inscrita en el Registro de Comercio de Valdivia, a fojas 216 vta., N° 179 del año 1992, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.

HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA.

RUT: 78.286.090-9

P.D.

**HIGINIO ORLANDO FERNÁNDEZ DONN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD HIGENIO FERNÁNDEZ DONN LTDA.
ARRENDADORA**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**